

**Acuerdo No. 92
3 de marzo del 2026**

Por medio del cual se aprueban los documentos complementarios al PEI de UNAULA denominados: La perspectiva de género como apuesta institucional transformadora. Deporte, recreación y uso formativo del tiempo libre como expresión del compromiso ético, político, epistemológico y formativo de la Universidad Autónoma latinoamericana – UNAULA. La inteligencia artificial (IA) en UNAULA: fundamento ético y transformación del pensamiento crítico universitario

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de Colombia consagra la educación como derecho fundamental y servicio público con función social, orientado a la formación integral y a la construcción de una sociedad democrática.

SEGUNDO: Que la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía universitaria y establece que la educación superior debe propender por el desarrollo integral del estudiante, el pensamiento crítico y la responsabilidad social.

TERCERO: Que el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025, establecen condiciones de calidad que exigen coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional, los procesos académicos y los resultados de aprendizaje.

CUARTO: Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA define como ejes estructurales la formación integral, el compromiso democrático y la centralidad del pensamiento crítico como fundamento de la vida universitaria.

QUINTO: Que resulta necesario consolidar lineamientos institucionales que profundicen el sentido formativo del PEI y articulen sus principios en dimensiones transversales.

SEXTO: Que los documentos denominados: a) La perspectiva de género como apuesta institucional transformadora. b) Deporte, recreación y uso formativo del tiempo libre como expresión del compromiso ético, político, epistemológico y formativo de la Universidad Autónoma latinoamericana – UNAULA. C) La inteligencia artificial (IA) en UNAULA: fundamento ético y transformación del pensamiento crítico universitario, desarrollan coherentemente los principios del PEI en relación con la formación integral, y el desarrollo del pensamiento crítico.

SÉPTIMO: Que dichos documentos han sido estudiados y socializados en las instancias académicas correspondientes.

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar los documentos: a) La perspectiva de género como apuesta institucional transformadora. b) Deporte, recreación y uso formativo del tiempo libre como expresión del compromiso ético, político, epistemológico y formativo de la Universidad Autónoma latinoamericana – UNAULA. C) La inteligencia artificial (IA) en UNAULA: fundamento ético y transformación del pensamiento crítico universitario.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General

Anexo al Acuerdo No. 92 del 3 de marzo del 2026.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO APUESTA INSTITUCIONAL TRANSFORMADORA

La Universidad Autónoma Latinoamericana incorpora la perspectiva de género como un pilar transversal en sus funciones misionales, lo que implica reconocer las brechas, deficiencias, obstáculos al interior de la Universidad, al igual que las fortalezas y potencialidades para transformar a corto, mediano y largo plazo, las conductas que generan discriminación, violencias de género, concentración de espacios masculinizados que amplían las brechas de género y afectan la normal convivencia de los espacios académicos.

A partir de esta postura, se reconoce la importancia de evidenciar los efectos que produce y reproduce el sistema patriarcal en los ámbitos educativos; entendido éste como un sistema político, que configura el primer orden de poder, de prestigio, de valor, que establece un sistema jerárquico material y simbólico (Segato, 2018), donde prevalece lo masculino sobre lo femenino, en el mayor de los casos corresponde al binarismo encarnado entre hombres y mujeres; pero no de forma exclusiva, porque el patriarcado como sistema, ha sido efectivo sin distinción alguna sobre todas las personas y es replicado a través de conductas aprendidas sin cuestionamiento, ni razonamiento. Para la Universidad nombrar esta categoría es asumir la responsabilidad de generar espacios de transformación y de deconstrucción de conductas patriarcales y la construcción de otras formas de relacionamiento no sexistas y alternativas no hegemónicas.

Tenemos presente que una educación integral sólo es posible cuando se tiene en cuenta diferentes aspectos que influyen de manera directa en la formación de ciudadanías garantes de derechos humanos, como es nuestro mandato fundacional, en este sentido retomando a (Tubert, 2003) entendemos el género como una expresión de poder del patriarcado que permite descubrir las diferentes aristas de las relaciones de poder y los subtextos genéricos que naturalizan conductas, justifican decisiones que invisibilizan y excluyen lo asignado a femenino y sobrevaloran lo masculino. Estas apuestas van más allá de lo discursivo porque buscamos cambios estructurales de manera progresiva.

Para llevar a cabo este objetivo, hacemos uso de instrumentos metodológicos que permiten reconocer el contexto educativo e implementar estrategias de cambio, como es el caso de la perspectiva de género que es incorporada en diferentes procesos institucionales desde la investigación, la extensión y el bienestar. Tomamos esta sombrilla teórica que recoge en gran medida apuestas feministas que permitan no vaciar de contenido las diferentes prácticas institucionalizadas y evidenciar las múltiples diversidades que hacen parte de la Universidad y las diferentes formas de habitar el mundo académico desde cada particularidad y apuesta vital.

La perspectiva de género además de ser una categoría de análisis, que evidencia las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, se nutre de la interseccionalidad para reconocer que el sexismo, el racismo, el clasismo, el

heterosexismo y otros vectores de opresión están conectados (Viveros Vigoya, 2023), ambas demandas, impulsadas por movimientos feministas y afro se han transformado progresivamente en obligaciones jurídicas, que han permeado casi todos los ámbitos, incluyendo el académico.

Desde nuestra apuesta institucional se recogen estos mandatos normativos de manera transversal dada la importancia con la que asumimos la materialización de los derechos humanos de todas las personas que hacen parte del claustro académico, poniendo especial atención en las mujeres y las disidencias sexuales, porque comprendemos que su no intervención a través de acciones afirmativas, podría ampliar las desigualdades estructurales y profundizar el desequilibrio del poder simbólico que genera una educación sexista y patriarcal. Comprendemos que la educación puede transformar o reproducir estereotipos de género a través de prácticas sociales dominantes y resistentes que dan lugar a la estratificación y subordinación social. (Cook & Cusack, 2010, pág. 25), por ello asumimos la responsabilidad de transformarnos desde dentro.

Del sistema universal de los derechos humanos, retomamos las obligaciones derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la ONU en 1979¹, la cual dispuso en su artículo 10, la necesidad de adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres, en el ámbito educativo en especial para asegurar condiciones de igualdad de entre hombres y mujeres y por tanto: acceso a la educación en igualdad de oportunidades, eliminación de estereotipos, implementación de acciones afirmativas para su permanencia. En su artículo 14; determinó las condiciones diferenciales para las mujeres rurales. (CEDAW, 1982). En concordancia, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS4 y ODS5) que buscan erradicar la brecha de género en la educación y la garantía de condiciones igualitarias para el acceso, permanencia y erradicar la discriminación y violencias basadas en género. (ODS, 2015), fomentamos espacios incluyentes para el acceso y el acompañamiento en casos de discriminación para erradicar estas conductas al interior de la Universidad.

Estos postulados se armonizan con la Constitución Política de Colombia que abre las puertas al reconocimiento de la dignidad humana de las personas en sus tres dimensiones de vivir bien, vivir como se quiera y vivir sin humillaciones, (Art.1), las obligaciones de incorporar acciones afirmativas a partir de la igualdad material para grupos históricamente discriminados donde se encontrarían las mujeres y las disidencias sexuales (Art. 13), la igualdad entre mujeres y hombres (Art.43), y la educación será pública quién tendrá como objetivo la formación en derechos humanos (Art. 67), además de otros artículos fundamentales y constitucionales de manera hermenéutica establece las bases constitucionales para que las instituciones de educación superior, establezcan políticas internas en garantías de la igualdad de género.

En este sentido, incorporamos medidas que garantizan una Universidad libre de violencias y tenemos como reto avanzar en la consolidación de ser un lugar seguro para todas las personas. Ello implica tener en cuenta que el primer reto es desactivar los elementos del orden patriarcal que generan las violencias de género:

¹ Ratificada en Colombia el 19 de enero de 1982 tras la aprobación de la Ley 51 de 1981

los mandatos de la masculinidad hegemónica, el corporativismo masculino, la baja empatía con las violencias, la insensibilidad, la invisibilización, en fin, desestructurar la pedagogía violenta del poder y la expropiación de las formas singulares de existir (Segato, 2018). Hemos reconocido la problemática y por eso, estamos convencidos que asumimos el riesgo de romper paradigmas y construir otras formas de seguras de habitar la Universidad.

De acuerdo con lo anterior, nos nutrimos de los mandatos de la de Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”, de las leyes 1257 de 2008², 2365 de 2024³ y 2453 de 2025⁴; para establecer lineamientos que sean acordes con nuestro modelo de enseñanza y aprendizaje. De la Convención retomamos lo estipulado en su artículo 8, con respecto al ámbito educativo que dispone el deber de adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres a través de programas formales y no formales, para contrarrestar prejuicios, costumbres o prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer, al igual que el fomento de programas que aporten a la concientización sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y su respectiva reparación. (Convención de Belem do Para, 1994). En fundamento de estas disposiciones se cuenta con el Observatorio de Género, el grupo de investigación de Constitucionalismo Crítico y Género, la Maestría en educación y derechos humanos, desde dónde se generan investigaciones con perspectiva feminista y de género, para avanzar en la comprensión de las diferentes problemáticas que tienen como punto central la categoría género y las disidencias sexuales.

A partir de la Ley 1257 de 2008, asumimos la responsabilidad de implementar las medidas establecidas en el artículo 11, con respecto a la incorporación de medidas educativas para erradicar las violencias contra las mujeres y garantizar el desarrollo de políticas orientadas a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa en la prevención de la violencia contra las mujeres; a su vez desde lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 4798 de 2011, particularmente lo establecido en el artículo 6, hemos venido adoptando estrategias de sensibilización y capacitación para prevenir las violencias contra las mujeres, aunque tenemos el reto de consolidar acciones para garantizar la permanencia en la institución de las de mujeres víctimas de violencia, se fortalece la investigación académica a través del desarrollo de líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres. Por su parte desde la Ley 2365 de 2024 y 2453 de 2025, asumimos actualizar nuestras normas internas, implementar el protocolo de atención y prevención de las violencias de género y la creación del COPRESE con el fin de

² Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

³ Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones

⁴ Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles

garantizar procesos permanentes, encargados de prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias basadas en género.

Así las cosas, en coherencia con todo el marco normativo nacional, la institución desarrolla de manera progresiva la incorporación de los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 4080 de 2022, que fijan como prioridad la reducción de brechas de género en el acceso, permanencia y calidad educativa, especialmente mediante, la formación docente para superar estereotipos y la consolidación de entornos educativos libres de discriminación. Asimismo, acogemos las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, en particular la Resolución 014466 de 2022 y los Lineamientos de política para la inclusión y la equidad “Educación para todas las personas sin excepción”, mediante los cuales se orienta a las instituciones de educación superior a incorporar de manera efectiva la perspectiva de género, prevenir y atender las violencias basadas en género y garantizar espacios académicos incluyentes, no sexistas y respetuosos de los derechos humanos.

En este contexto estamos comprometidos en incorporar la perspectiva de género, para mantener una autocrítica permanente institucional, reconocer las desigualdades estructurales, las condiciones materiales de las mujeres y de las disidencias sexuales, no como mecanismo de victimización sino como categoría de análisis que nos sirve de insumo para la materialización de una educación incluyente, no sexista, anti patriarcal y antirracista. Esto no implica que el trabajo está terminado, sino que tenemos las rutas claras de por dónde caminar y dónde queremos llegar. Sabemos que cada paso que se avanza en la Universidad es un el camino que se recorre de manera conjunta para la construcción de ciudad y de país.

Concebimos todos los elementos pedagógicos como estructuras de emancipación, para el reconocimiento (transformación cultural), la redistribución (acceso) y la representación equitativa de los espacios de participación en la Universidad, en búsqueda de que las hegemonías no naturalicen las formas tradicionales de poder que influyen en todo el proceso educativo y sea un proceso educativo que ponga en el centro el cuidado y se hagan efectivamente cambios estructurales (Fraser, 2019). En este sentido, nuestra apuesta a corto plazo es garantizar que los órganos de cogobierno sean paritarios y libres de violencia política contra las mujeres, acorde a las disposiciones normativas vigentes.

Nuestra postura permite reconocer la reproducción social como un elemento transformador en el acceso y permanencia de las mujeres en la educación, busca evidenciar los elementos históricos que producen las disputas culturales que sostienen prácticas tradicionales discriminatorias (Federici, 2018), y por ello, nuestro sistema educativo reconoce que es a través del género que se soporta toda la organización de la reproducción social, que a su vez se basa en la imposición de roles de género, que refuerzan la opresión de género. (Arruzza, Bhattacharya , & Fraser, 2019) por ello no escatimamos en acciones de intervención efectiva, para garantizar mejores condiciones de convivencia y de formación integral.

Nuestro PEI reafirma nuestro compromiso con los cambios estructurales de la sociedad y sabemos que esto se logra con la incorporación de la perspectiva de género en los procesos investigativos, llenando de contenido las líneas de

investigación cuyo foco de análisis es la categoría género y las teorías feministas; con la introducción de manera transversal de estas categorías de análisis en los objetivos de estudio de los diferentes syllabus, con la garantía de procesos de prevención y atención efectiva de las violencias basadas en género.

Finalmente, asumimos nuestra posición de garante y nuestra responsabilidad de desarrollar un servicio público y por eso implementamos acciones afirmativas para mejorar las condiciones de acceso en igualdad de oportunidades, la participación de las mujeres y las disidencias sexuales en los diferentes órganos de representación interna y en los cargos de toma de decisiones, igualmente nuestro reto es implementar una política de género que sea sostenible en el tiempo, con acciones permanentes de deconstrucción de patrones patriarcales que generan estereotipos, discriminación y violencia pero sin caer en la institucionalización formal de espacios que vacíen de contenido el fin primordial de la educación no sexista.

Bibliografía

- Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%. Un manifiesto*. Buenos Aires, Argentina: Rara Avis Editorial.
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008*. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
- Congreso de Colombia. (2024). *Ley 2365 de 2024*. Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones
- Congreso de Colombia. (2025). *Ley 2453 de 2025*. Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles
- Convención de Belem do Para (OEA 1994).
- Cook, R., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Bogota: Traducción de Profamilia.
- Federici, S. (2018). *El Patriarcado del Salario. Criticas feministas al marxismo*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limon Editores.
- Fraser, N. (2019). *¡Contrahegemonía ya! Por un populismo progresista que enfrente al neoliberalismo*. Argentina: Siglo XXI editores.
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto 4798 de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008.

- Tubert, S. (Coord.). (2003). *Del Sexo al género: los equívocos de un concepto*. Cátedra; Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto de la Mujer; Universitat de València. (Colección Feminismos).
- Segato, R. (2018). *Contra - pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Editorial.
- Viveros Vigoya, M. (2023). *Interseccionalidad, giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO.

Anexo al Acuerdo No. 92 del 3 de marzo del 2026.

FUNDAMENTACIÓN (PEI)

Deporte, Recreación y Uso Formativo del Tiempo Libre como Expresión del Compromiso Ético, Político, Epistemológico y Formativo de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA

La Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, coherente con su tradición humanista, democrática, crítica y pluralista, asume el deporte, la recreación y el uso formativo del tiempo libre como dimensiones constitutivas del Proyecto Educativo Institucional y no como aspectos accesorios dentro de la vida universitaria; en consecuencia, esta posición no obedece a una declaración circunstancial sino a una comprensión reflexiva del sentido que tiene la educación superior en el siglo XXI. En un escenario global atravesado por transformaciones tecnológicas aceleradas, crisis sociales persistentes, fragmentación cultural y tensiones políticas crecientes, la universidad está llamada a formar sujetos capaces de interpretar críticamente la realidad, actuar con responsabilidad ética y aportar de manera activa a la construcción del bien común; por tanto, formar profesionales competentes implica, ante todo, formar personas integrales que reconozcan su corporeidad, su ubicación histórica y su responsabilidad social.

La educación universitaria no puede limitarse a la transmisión de contenidos disciplinares ni a la adquisición instrumental de competencias técnicas, ya que una comprensión reducida del proceso formativo conduciría a la fragmentación del sujeto y a la disminución de la experiencia educativa a un ejercicio exclusivamente cognitivo; en ese sentido, tanto la tradición filosófica humanista como las corrientes críticas contemporáneas han sostenido que la formación auténtica supone el desarrollo equilibrado de dimensiones intelectuales, éticas, emocionales, estéticas y corporales.

Desde esta perspectiva, el deporte, la recreación y el uso formativo del tiempo libre ocupan un lugar central debido a que posibilitan la integración entre cuerpo y pensamiento, entre experiencia y reflexión, entre acción concreta y conciencia crítica. Desde el punto de vista constitucional, esta comprensión encuentra sustento en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social orientada al acceso al conocimiento y a los valores culturales; de igual manera, el artículo 52 reconoce el derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre como dimensiones vinculadas al desarrollo integral y al cuidado de la salud. Tales disposiciones no constituyen simples fórmulas normativas, sino que expresan una visión antropológica que concibe al ser humano como unidad de cuerpo y espíritu, como sujeto de derechos y como actor activo en la vida social.

En el marco legal colombiano, la Ley 30 de 1992 reafirma que la educación superior es un servicio público cultural que cumple funciones sociales estratégicas, entre

ellas la formación integral de los colombianos; por consiguiente, la integralidad no puede entenderse como un recurso retórico sino como principio orientador de la acción institucional, lo que implica articular dimensiones cognitivas, éticas, sociales, estéticas y físicas dentro del proceso educativo. De este modo, el deporte y la recreación se configuran como escenarios privilegiados para el desarrollo armónico de la persona, en los cuales se vivencian valores fundamentales para la vida democrática tales como la cooperación, el respeto por la norma, la disciplina consciente, la solidaridad y el liderazgo participativo.

En coherencia con las exigencias contemporáneas de aseguramiento de la calidad, el Decreto 1330 de 2019 establece la necesidad de garantizar la articulación entre el Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico y los resultados de aprendizaje; sin embargo, dicha coherencia no puede restringirse al ámbito estrictamente disciplinar, sino que debe abarcar la totalidad de la experiencia formativa. Así, la inclusión explícita del deporte, la recreación y el uso formativo del tiempo libre en el PEI fortalece esta articulación al evidenciar una concepción amplia de la calidad entendida como formación integral, bienestar institucional y pertinencia social, de manera que la calidad no se reduce al cumplimiento de estándares técnicos, sino que se concreta en la realización efectiva de la misión formativa.

El Acuerdo CESU 01 de 2025, que actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, resalta la identidad institucional, la responsabilidad social, la autorregulación y la coherencia misional como pilares del aseguramiento; en consecuencia, la concepción aquí desarrollada dialoga plenamente con estos principios. La integración del deporte y la recreación en el PEI expresa la identidad humanista de la UNAULA y su compromiso con la dignidad humana, al tiempo que fortalece la autorregulación institucional mediante la incorporación de mecanismos que permitan evaluar el impacto formativo de estas prácticas en los resultados de aprendizaje, en el clima organizacional y en la proyección social.

Desde el Modelo Pedagógico Socio-Crítico que orienta a la Universidad, la educación se entiende como práctica histórica situada y atravesada por relaciones sociales, culturales y políticas; por ello, todo proceso educativo implica necesariamente una toma de posición frente a la realidad. El deporte y la recreación no son prácticas neutras, pues pueden reproducir dinámicas de exclusión o competencia desmedida, aunque también pueden constituirse en escenarios de inclusión, equidad y emancipación; en tal sentido, la Universidad asume la responsabilidad de orientar pedagógicamente estas prácticas hacia la formación de ciudadanía democrática y la promoción de justicia social.

El deporte, entendido como una manifestación cultural, genera conocimiento en cuanto trasciende el simple fortalecimiento de destrezas físicas e integra saberes vividos, aprendizajes contextualizados y experiencias colectivas que moldean identidades y consolidan lazos comunitarios; de este modo, en la vivencia deportiva se potencian competencias vinculadas a la toma de decisiones en escenarios de presión, al manejo adecuado de las emociones, a la cooperación con sentido estratégico y al reconocimiento de normas construidas de manera consensuada.

Estos aprendizajes resultan aplicables a distintos ámbitos profesionales y sociales, aportando a la formación de personas capaces, íntegras y comprometidas con principios éticos.

La recreación, a su vez, impulsa la creatividad, favorece la expresión simbólica y contribuye a la construcción de significados compartidos, puesto que en los escenarios recreativos se consolidan habilidades comunicativas, se afianza la empatía, se amplía la disposición hacia la diversidad cultural y se fortalece la capacidad de colaboración; por ello, estas competencias socioemocionales adquieren un valor decisivo en contextos sociales diversos y complejos, en los cuales la convivencia pacífica y el diálogo intercultural se configuran como bases indispensables para la sostenibilidad democrática.

Desde una perspectiva epistemológica ampliada, el conocimiento no se restringe al plano abstracto o discursivo, sino que también se genera en la experiencia corporal, puesto que la corporeidad no es un simple instrumento del sujeto racional sino dimensión constitutiva del ser humano; en efecto, el cuerpo es memoria, historia y lenguaje. Ignorar esta dimensión implicaría fragmentar la experiencia formativa y reducir la educación a un ejercicio intelectual descontextualizado, mientras que el deporte y la recreación permiten integrar cuerpo y pensamiento, emoción y reflexión, acción y conciencia crítica favoreciendo aprendizajes significativos.

El compromiso ético institucional se fundamenta en la dignidad humana como principio rector, razón por la cual la práctica deportiva en la UNAULA debe orientarse por el juego limpio, la honestidad, la transparencia y el respeto por la diferencia; asimismo, la recreación debe desarrollarse en entornos seguros, inclusivos y participativos. Este compromiso se concreta en políticas que promueven la equidad de género, la inclusión de personas con diversidad funcional y el reconocimiento de la pluralidad cultural, entendiendo la diversidad no como obstáculo sino como riqueza que fortalece la experiencia universitaria.

El compromiso político, entendido como opción ética por la justicia social, implica reconocer que el acceso al deporte y a la recreación constituye también una cuestión de equidad, especialmente en contextos marcados por desigualdades estructurales; por tanto, la universidad tiene la responsabilidad de ampliar oportunidades y generar espacios de participación que fortalezcan la cohesión social. En este escenario, el deporte universitario puede convertirse en espacio de encuentro intercultural, superación de prejuicios y construcción de paz.

En el ámbito internacional, la UNESCO ha señalado que la educación es un bien público y un derecho humano fundamental, y que la educación física y el deporte constituyen derechos para todas las personas; de igual modo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 promueve una educación inclusiva y equitativa de calidad. En coherencia con estos principios, la incorporación estructural del deporte y la recreación en el PEI contribuye al fortalecimiento de la salud, el bienestar y la participación democrática.

El uso formativo del tiempo libre adquiere una dimensión estratégica en la educación superior contemporánea, especialmente en sociedades caracterizadas por la aceleración, la hiperconectividad y la fragmentación de la experiencia; por ello, formar sujetos capaces de gestionar su tiempo de manera autónoma, saludable y creativa constituye una tarea pedagógica fundamental. El tiempo libre no es un espacio residual sino un ámbito de crecimiento personal, participación cultural y construcción de identidad, razón por la cual la universidad asume la responsabilidad de orientar su uso consciente promoviendo prácticas que fortalezcan la autonomía y prevengan dinámicas alienantes.

En el contexto territorial de Medellín, Antioquia y Colombia, el deporte y la recreación han demostrado su potencial para la reconstrucción del tejido social y la prevención de violencias; en consecuencia, la universidad, como institución inserta en este territorio, articula estas dimensiones con la formación, la investigación y la proyección social fortaleciendo su impacto en el desarrollo humano sostenible.

La alta calidad, en el marco del Acuerdo CESU 01 de 2025, no se reduce a métricas cuantitativas, sino que implica coherencia institucional, responsabilidad social, sostenibilidad y pertinencia territorial; así, la inclusión del deporte y la recreación en el PEI evidencia una comprensión amplia de la calidad alineada con los principios normativos nacionales e internacionales y con la identidad histórica de la UNAULA.

La evaluación de los resultados de aprendizaje debe contemplar no solo logros cognitivos sino también el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y éticas; en este sentido, el deporte y la recreación ofrecen escenarios concretos para evidenciar aprendizajes relacionados con el trabajo en equipo, el liderazgo colaborativo, la resolución pacífica de conflictos y la responsabilidad colectiva, los cuales forman parte esencial del perfil de egreso institucional.

De esta manera, la Universidad Autónoma Latinoamericana declara que el deporte, la recreación y el uso formativo del tiempo libre constituyen ejes transversales de su Proyecto Educativo Institucional, de manera que su incorporación expresa una apuesta ética por la dignidad humana, una decisión política por la justicia social, una convicción epistemológica por la formación integral y una responsabilidad institucional con la calidad y la pertinencia social. En armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019, el Acuerdo CESU 01 de 2025 y los principios promovidos por la UNESCO, la UNAULA reafirma que la formación universitaria auténtica integra cuerpo y razón, conocimiento y experiencia, individuo y comunidad, saber disciplinar y compromiso social; por consiguiente, el deporte y la recreación se consolidan como expresiones vivas del proyecto humanista y transformador que orienta la misión institucional y proyecta a la Universidad como actor comprometido con el desarrollo humano sostenible y la construcción de ciudadanía democrática en Colombia.

Anexo al Acuerdo No. 92 del 3 de marzo del 2026.

**FUNDAMENTACIÓN (PEI)
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (A) EN EL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL.**

**La inteligencia artificial (IA) como un compromiso ético y una innovación
educativa de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA**

Vivimos en un tiempo donde la producción de conocimiento ya no es un proceso resultado únicamente del esfuerzo humano directo. Ahora está mediada por sistemas capaces de generar texto, organizar razonamientos y proporcionar respuestas complejas en cuestión de segundos.

Este nuevo escenario no se limita a lo tecnológico: también transforma de manera profunda los ámbitos cultural, epistemológico y ético. En esa línea, la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA asume la incorporación de la inteligencia artificial en el Proyecto Educativo Institucional como una apuesta filosófica y pedagógica, es decir, como una actualización que trasciende el uso puramente instrumental de estas herramientas. La presencia de la inteligencia artificial en la universidad no se interpreta como una simple tendencia tecnológica pasajera, sino como un acontecimiento que interpela la razón de ser de la educación, la manera como se forma el pensamiento y el ejercicio responsable de la toma de decisiones en una sociedad crecientemente mediada por algoritmos.

La inteligencia artificial no es simplemente una herramienta más que optimiza procesos ya sean administrativos o académicos; es un espacio que tiene un impacto en cómo se elabora, se organiza, se valida y se difunde el conocimiento. Modifica las dinámicas del aprendizaje tradicional, porque tiene la capacidad de sintetizar información, proponer estructuras argumentativas o modelar escenarios complejos. Sin embargo, la Universidad es clara en mencionar que la tecnología no sustituye la consciencia, la reflexión ética, la responsabilidad y, en cualquier caso, las decisiones que son humanas.

A diferencia de los algoritmos que se manejan en base a patrones y correlaciones, la inteligencia humana se distingue por la comprensión del contexto, el juicio y la capacidad de asumir las consecuencias. Esta diferencia no es meramente técnica, es ontológica y ética.

Por tal razón, en UNAULA se concibe la IA como un instrumento para el desarrollo de la formación integral, y no como el reemplazo del pensamiento y la autonomía intelectual. El Proyecto Educativo Institucional inserta el desarrollo del pensamiento crítico como parte estructural del proceso formativo universitario. No se trata de una simple competencia o una habilidad instrumental, sino de una disposición de forma continua para analizar, antes de considerarla como verdadera.

En el contexto del avance de la inteligencia artificial que elabora textos que se ven coherentes y más aún que se ven sólidos, el mayor riesgo no es la herramienta en sí misma, sino el abandono de la reflexión.

La Universidad vuelve a señalar que el nivel superior debe aprender a cuestionar las respuestas, a identificar las suposiciones que no se expresan, a identificar los sesgos que se pueden dar en la construcción algorítmica de la información y a evaluar crítica y reflexivamente cada afirmación, en relación con información documentada y con teorías válidas. La tecnología exige nuevas formas de análisis crítico, ya que no se trata solo de obtener información, sino de saber evaluarla y situarla dentro de un contexto y comprender sus alcances y limitaciones.

El estudiante tiene que desarrollar la habilidad de diferenciar entre plausibilidad a nivel estadístico y verdad a nivel académico, entre el uso correcto de la lengua y la ausencia de fundamento científico. La Universidad forma personas con la capacidad de dialogar críticamente con las tecnologías, no con la de depender de ellas. La inteligencia artificial puede ofrecer respuestas de manera casi inmediata, pero no sustituye el valor formativo de construir un argumento propio, enfrentar la incertidumbre conceptual y atravesar las dudas que acompañan toda comprensión auténtica. El aprendizaje profundo no consiste en acumular respuestas correctas, sino en fortalecer el razonamiento, contrastar perspectivas distintas y transformar progresivamente la manera de pensar. La Universidad, en este sentido, no forma para repetir contenidos de forma mecánica ni para derivar en otros el esfuerzo intelectual que le corresponde al propio estudiante. Enseña a perseguir la construcción intelectual y autónoma del conocimiento. Por lo tanto, el uso académico de la IA debe estar guiado por el discernimiento. El estudiante puede interactuar con estas herramientas como ayudas, pero el pensamiento no puede descargarse en la IA. La propiedad intelectual sigue siendo un acto personal y no delegable, por tanto, el pensamiento crítico va más allá del análisis teórico; se basa en la toma de decisiones.

La formación universitaria equipa para contextos donde las decisiones poseen implicaciones legales, sociales, económicas y humanas de gran impacto. La inteligencia artificial puede modelar alternativas, proyectar análisis y ordenar opciones, pero la decisión definitiva - por su carga ética y su efecto - recae en el sujeto humano. Decidir es evaluar la información, principios, balancear riesgos y asumir consecuencias de la decisión. Ningún algoritmo asume una responsabilidad moral por una decisión, eso es solo responsabilidad de la persona. Por eso, educar en la era de la IA, es potenciar la capacidad deliberativa, la prudencia y la autonomía en la decisión. La toma de decisiones responsable implica la internalización de valores. La política de la institución sobre integridad académica, que protege la originalidad, la propiedad intelectual y la honestidad en el proceso educativo, va más allá de implementar mecanismos de verificación técnica.

Señala una cultura ética de respeto por el conocimiento y la autoría. La integridad académica, como responsabilidad y honestidad intelectual, gana significado por el contexto particular de la inteligencia artificial. No se trata solo de

la infracción de derechos de autor o del plagio obvio. Se trata de no reemplazar el esfuerzo reflexivo con la facilidad de una producción automatizada que socava la formación del juicio.

La Universidad considera que las herramientas institucionales de verificación de originalidad son mecanismos legítimos de protección, pero refrenda que el fondo es formativo y no punitivo. No se busca instaurar una cultura de la sospecha, se busca una comunidad académica donde la autoría intelectual se valore como una expresión de autonomía y responsabilidad. El uso inapropiado de la inteligencia artificial, cuando oculta la propia intervención o reemplaza indebidamente el pensamiento propio, no solo contraviene normas institucionales; afecta el desarrollo del carácter académico y la formación de criterio. Forjar nuevos caminos que involucren la pedagogía e incorporen la IA permite nuevas maneras de practicar la didáctica sin abandonar los principios fundamentales del PEI.

La Universidad impulsa estrategias que ponen en primer plano el razonamiento, la sustentación oral, el análisis de casos en su contexto, el debate académico y la elaboración gradual de textos que muestren proceso y apropiación conceptual. Estas metodologías no dejan por fuera la tecnología, pero sí exigen un nivel de comprensión y de reflexión que es genuinamente propio del estudiante. En este marco, el docente deja de ser un simple vigilante del uso de herramientas digitales para convertirse en un mediador del discernimiento y de la toma de decisiones académicas.

Este nuevo escenario no es solo tecnológico, es profundamente cultural, epistemológico y ético. En este contexto, la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA considera la incorporación de la inteligencia artificial en el Proyecto Educativo Institucional como una definición filosófica y pedagógica, como una actualización que va más allá de lo meramente instrumental. La presencia de la inteligencia artificial en la vida universitaria no se ve como una moda tecnológica, sino como un evento que cuestiona la esencia misma de la educación, de la formación del pensamiento y del ejercicio responsable de la toma de decisiones en un mundo socialmente mediado por algoritmos. contraponer, problematizar y evaluar información. La estructura y coherencia de un texto producido con inteligencia artificial no aseguran que aporte solidez conceptual y no aseguran que sea relevante a la disciplina, pero la inteligencia artificial puede proporcionar respuestas rápidas, pero no reemplaza el valor educativo de desarrollar su propio argumento, lidiar con la incertidumbre conceptual y pasar por las dudas que conlleva toda comprensión real.

El aprendizaje profundo no se trata de tener las respuestas correctas. Se trata de desarrollar razonamiento, confrontar diferentes ideas y evolucionar su pensamiento. La Universidad no enseña a replicar mecánicamente contenido ni a trasladar el esfuerzo intelectual a otros. Señala una cultura ética de respeto por el conocimiento y la autoría.

La integridad académica, como responsabilidad y honestidad intelectual, gana significado por el contexto particular de la inteligencia artificial. No se trata solo de la infracción de derechos de autor o del plagio obvio; por tanto, se trata de no reemplazar el esfuerzo reflexivo con la facilidad de una producción automatizada que socava la formación del juicio.

La Universidad considera que las herramientas institucionales de verificación de originalidad son mecanismos legítimos de protección, pero refrenda que el fondo es formativo y no punitivo y promueve estrategias que favorecen el énfasis del razonamiento, la sustentación oral, el análisis contextualizado de casos, el debate académico y la construcción progresiva de textos que evidencian proceso y apropiación conceptual. Estas metodologías no excluyen la tecnología, pero sí incorporan un nivel de comprensión y razonamiento que es propio. En este escenario, el docente no actúa como un mero supervisor tecnológico, sino como un mediador del discernimiento. Su trabajo es guiar al estudiante en el movimiento de la información al conocimiento y del conocimiento a una decisión responsable; el principal ejemplo de nuestras directrices y principios escolares que demuestra el desarrollo de la autonomía intelectual es el uso de asistentes por parte de nuestros estudiantes. Desarrollar la autonomía intelectual no equivale a restringir a los estudiantes o ignorar el potencial de las herramientas digitales. Se trata de usarlas.

La competencia profesional real no se trata de depender de sistemas inteligentes, se trata de la capacidad de decidir racionalmente, incluso en entornos tecnológicos altamente complejos. La sociedad de hoy demanda profesionales que comprendan las implicaciones éticas de la automatización, que sean capaces de pensar críticamente sobre el impacto social de la tecnología y que tengan claro las implicaciones de sus decisiones. Con esto en mente, la Universidad Autónoma Latinoamericana afirma que la inteligencia artificial puede ser una fuente de valor en el proceso de aprendizaje cuando mejora el pensamiento crítico y la capacidad de toma de decisiones, pero no es el caso cuando se reemplaza el esfuerzo intelectual y la deliberación ética.

En un mundo donde se espera que la automatización aporte eficiencia y rapidez, la Universidad una vez más enfatiza la importancia del análisis profundo y la prudencia reflexiva. Donde la tecnología produce texto, la Universidad desarrolla conciencia. Donde la inteligencia artificial proporciona alternativas, la Universidad desarrolla la capacidad de elegir entre ellas.

Educar en la época de la inteligencia artificial no se trata de intentar superar a las máquinas en la rapidez con la que procesan información, sino que hay que hacer énfasis en las áreas que máquinas no pueden abarcar, como entender con sentido, razonar de manera ética, o decidir y actuar con responsabilidad, y de forma comprometida respecto a la acción social. En UNAULA, La inteligencia artificial no sustituye el pensamiento, lo desafía a ser más riguroso y no elige la decisión humana. No relativiza lo ético, sino que lo centra en cada acto de innovación pedagógica. La educación superior, como fin último, no forma algoritmos que sean

eficientes, si no que intenta educar a personas que sean capaces de pensar, decidir y actuar de manera adecuada fundamentada en responsabilidades sociales.